

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*** SUMARIO ***

DE ACTUALIDAD.—Concurso entre interinos.
 LAS COSAS EN SU PUNTO.
 LIGA NACIONAL DE MAESTROS RURALES.—
 Hagamos historia (conclusión).—Grado (Asturias).—
 Carta abierta.
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Piedrahita.—
 Ateneo normalista.
 ECOS DEL MAGISTERIO.—Tres cosas: Un peque-
 ño sacrificio.—A la lucha.—Un ruego.
 SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Real
 orden de 5 de octubre, nombrando el Tribunal de
 oposiciones á plazas de Profesoras de Labores, y
 disponiendo se anuncien las vacantes que se men-
 cionan.—Orden de 21 de septiembre, autorizando
 al Inspector de Badajoz para girar visitas extraor-
 dinarias.—Otras disposiciones.
 DEL MINISTERIO.—Derechos pasivos del Magisterio
 CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA, ETC.

De actualidad.

Concurso entre interinos : : : :

Se han anunciado algunos concursos para interinos y observamos en los anuncios el más lamentable desorden.

Ya han acudido á nosotros algunos de los interesados preguntándonos cuál es la legalidad en este asunto y pidiéndonos que les defendamos.

Vamos á complacer á nuestros comunicantes para ver si se pone algo de orden.

El artículo 11 del Reglamento de 25 de agosto último, dice que ese concurso se verificará según el «Reglamento de 14 de septiembre de 1902 y disposiciones complementarias.»

Para complementar ese reglamento se dictaron entre otras disposiciones, la Real orden de 15 de febrero de 1910, que está vigente según el artículo 11 que hemos copiado.

La mencionada disposición de 15 de febrero de 1910, dice que además de los anuncios de los *Boletines Oficiales*, cada rectorado hará un anuncio en la *Gaceta de Madrid* y que la fecha de esa *Gaceta* servirá para contar el plazo en todo el distrito universitario.

Dice además, que una misma y sola instancia, servirá para solicitar en todas las provincias de un distrito.

Nos parece que algunos rectorados han olvidado esa Real orden ; y por estar vigente, por lo que facilita la tramitación y por lo que ahorra á los aspirantes, debe recordarse y cumplirse.

Esa es nuestra opinión y pedimos á las autoridades superiores que hagan cumplir la legalidad que han establecido.

ACABA DE PUBLICARSE

HISTORIA DE LA PEDAGOGÍA

por EUGENIO DAMSEAUX : : : : :
 : : : : : y EZEQUIEL SOLANA

ES EN SU GENERO LA OBRA MAS CLARA, LA MAS IMPARCIAL Y LA MAS COMPLETA. MAS QUE LA HISTORIA DE LOS PEDAGOGOS, ES LA HISTORIA DE LAS IDEAS PEDAGOGICAS. OBRA INTERESANTISIMA PARA CUANTOS SE DEDICAN A LA ENSEÑANZA. ESTE LIBRO, QUE CONSTA DE MAS DE 600 PAGINAS, SE HA EDITADO EN MAGNIFICO PAPEL, ESMERADAMENTE IMPRESO : : :

PRECIO DEL EJEMPLAR:

6 ptas. en rústica y 7 encartonado.

Las cosas en su punto.

He leído con pena estos días, con motivo de las últimas reformas, ó, mejor dicho, con motivo de defender derechos que siempre parecen sagrados cuando por propio interés se defienden, por muy discutibles que sean en el fondo, y aunque de derechos no tengan más que el que cada individuo tiene, para dar á las cosas el nombre que le place; he leído juicios tan estupendos, tan inexactos y tan atrevidos, refiriéndose á los Maestros de Madrid, que aun á pesar de que tenía el propósito de guardar cierta reserva en cuestiones á que he consagrado toda mi vida, siempre con el afán de sumar mi esfuerzo modestísimo al de todos aquellos que en bien del Magisterio gastan preciosas energías, no he podido resistir el mandato imperativo de mi conciencia, que se rebela contra una pasividad infecunda y malsana que da ocasión á que de todas partes, por ignorancia, por ambición ó por lo que sea, se desconozca la verdad, ó se la ponga en tela de juicio.

He leído, y no quiero saber dónde se ha dicho en alguna parte, que en el Magisterio no hay más que dos clases: Maestros de Madrid y Maestros de provincias; creo también haber leído ó haber oído leer, que en el nuevo Reglamento, sólo los Maestros de Madrid eran beneficiados, y que para ellos, es decir, para nosotros, son las altas categorías, la dirección de las Graduadas, y no sé cuántas gollerías más, que harán creer á muchos que nadamos en la abundancia, como creen otros que los Maestros de la Villa y Corte no han pensado nunca sino en su propio medro, siendo rémora para el mejoramiento de las otras categorías profesionales; y todos estos conceptos, que muchos admiten como evidentes, son falsos en absoluto, son tremendos desatinos que, en último término, á nadie benefician y por carambola contribuyen al descrédito de todos.

Vean nuestros compañeros de provincias y juzguen de la verdad sin apasionamientos y desechando prejuicios.

Los Maestros de Madrid están en entredicho con su Ayuntamiento y perjudican sus intereses personales, por defender de una manera firme y obstinada, en bien de sus compañeros de provincias, la necesidad de que la Escuela se emancipe de los Ayuntamientos.

Los Maestros de Madrid que forman parte de la Comisión permanente de la «Nacional, de la Junta directiva de la «Sociedad Española de Pedagogía» y de otras entidades profesionales, y escriben en diferentes periódicos de Madrid y provincias han intervenido en cuantas manifestaciones se han hecho cerca de los Poderes públicos, en favor de la clase, y no han regateado esfuerzos para volver por los fueros de la justicia, manteniendo campañas, no de ahora, sino de hace muchos años, por el

mejoramiento de la enseñanza y del porvenir de los Maestros; y claro es, que cuando han hablado de locales inmundos, de Juntas analfabetas, de sueldos irrisorios, no se referían ni á Madrid, ni á ellos mismos, tenidos por próceres dentro de la clase.

Los Maestros de Madrid, objeto, muchas veces, de la difamación y de la insidia, han visto con gusto el desdoble, en cuanto beneficiaba económicamente á otros compañeros; pero deseando siempre que este beneficio no perjudicase derechos de otros Maestros.

Los Maestros de Madrid, por acuerdo unánime y solemne de su Asociación, se han acercado á los Sres. Ministro y Director general, para felicitarlos por las mejoras que el nuevo Reglamento proporciona al Magisterio.

¿Es por lo que ellos van ganando con estas reformas?...

El aumento de categorías, que favorece á unos cuantos, no beneficia á la inmensa mayoría, en un céntimo: únicamente los hace correr en la escala como á todos los Maestros de España, con la esperanza de llegar algún día, tarde ó temprano, á conseguir un ascenso.

Y cuando tantos Maestros de provincias han sido nombrados Directores de Graduadas, en todas las categorías, sepan nuestros compañeros que estas Direcciones se han cerrado para los Maestros de Madrid, no llegando á media docena los que pueden ser nombrados, por haber dirigido ya Escuelas de esta clase.

Los Maestros de Madrid, que en su mayor parte, han llegado á su categoría después de dejar lo mejor de su vida en el camino, son los únicos Maestros de España que no cobran retribuciones, y que á las necesidades que impone la vida de la Corte, tienen que hacer frente con sus 2.750 pesetas de sueldo, cuando un Maestro de Escuela de 2.000 pesetas, percibe 3.000, por lo menos, entre sueldo, retribuciones y adultos.

Más de 3.000 cobraba en la Regencia de Segovia, el que estas líneas escribe, y si no debo quejarme de una situación que yo me procuré, sabe Dios á costa de cuántas amarguras, porque así convenía al porvenir de mis hijos, tampoco puedo escuchar, sin protesta, que se falte á la verdad y á la justicia pública y descaradamente, cuando se juzga á una clase á la que yo pertenezco y á la que me honro con pertenecer, porque los Maestros de las Escuelas elementales de Madrid, que después del Reglamento han quedado en las mismas condiciones en que estaban antes, soportan con dignidad la difícil situación á que los han traído las cuestiones de competencia entre el Municipio y el Estado, y la atmósfera malsana que contra ellos levantan propios y extraños; y en su actitud correctísima, siguen anteponiendo á su interés personal, el interés general del Magisterio.

¡Y ni agradecidos ni pagados!

MARTÍN CHICO

Liga Nacional de Maestros rurales.

Hagamos historia :: :: :: :: ::

(Conclusión) (1)

Y, ahora, paso á contestar los comentarios que, á la reseña publicada por «La Imparcialidad», hace el Sr. de la Puerta, y á poner los puntos sobre las «ies», para que se vea, como antes dije, que dicha reseña es exacta en todas sus partes.

Publicó «La Imparcialidad» la convocatoria, tal y como el Sr. Presidente de la Asociación, que la suscribía, la envió, y tuvo especial cuidado de no añadir ni quitar ni un punto ni una coma.

El Sr. de la Puerta dice que la concurrencia no fué muy allá, aunque lo que no hubo en cantidad lo compensó la calidad; pero, al dar cuenta de los partidos que en ella estuvieron representados, comete un error que interesa rectificar, y me da ocasión para subsanar una omisión involuntaria, por «La Imparcialidad» sufrida.

Dice que el partido de Villarcayo estuvo representado por el Sr. de la Peña, y no es así.

El partido de Villarcayo lo representó, en aquella ocasión, el digno Maestro de Torme, Sr. D. Braulio Martínez, á quien no citó «La Imparcialidad» en su reseña, por ignorar que en tal concepto venía, aclaración que ya verbalmente se hizo, en su día, al Sr. Presidente de aquel partido, y que con gusto reitero hoy.

Y Jice el Sr. de la Puerta:

«En la reseña que hace «La Imparcialidad», que por lo visto, no lo es, hay un párrafo que dice: La concurrencia fué muy escasa, cuarenta y ocho, entre Maestras y Maestros, y nos extraña, dado el número de Maestros de concurso que la provincia comprende.»

Y añade, dicho señor:

«Pero estando en antecedentes de todo, me extraña á mí que fueran tantos.»

Luego, reconoce el Sr. de la Puerta, contra lo que anteriormente dice, que «La Imparcialidad», en este punto, hizo justicia á su título.

En cuanto á calidad, para «La Imparcialidad» y para mí, todos tienen la suficiente.

Y vamos á lo importante.

Dice el Sr. D. Hernán de la Puerta:

«Contestación al primer párrafo:

Dije, digo y diré, que cuando se dictó el Real decreto de 25 de febrero último, por el cual se cerraban herméticamente las puertas para el ascenso á 1.000 pesetas, de los Maestros encanecidos en el servicio, cuando se dejaba en la calle á los Maestros

interinos que durante dos, tres y más años, habían rodado de interinidad en interinidad por alcanzar la ansiada propiedad; cuando el Sr. Salvador dijo, en el Senado, «que debíamos estar satisfechos, porque todavía se nos hacía demasiado favor», una comisión de Maestros de Madrid (la de la «Nacional»), había ido á felicitar al Ministro, en nombre de 15.000; es decir, en nombre de los que, encanecidos en el servicio, no lograrían nunca las 1.000 pesetas; en nombre de los que, con meritísimos servicios, se quedaban «en la calle» y en nombre, en fin, de los Maestros de concurso único, á quien se había agraviado con sangrienta frase.

Y que esto no debíamos consentirlo, en primer término nosotros, y en segundo, los compañeros de las grandes poblaciones, si era verdad que eran compañeros. Y que los de la «Nacional» procedieron con parcialidad, lo sostengo, porque aquel millón de pesetas, en vez de servir para aliviar la situación de los de abajo, que es por donde se debe empezar, influyeron para que se dedicara a la creación de nuevas categorías por la parte de arriba, es decir, por donde menos lo necesitan».

Aun sintiéndolo mucho, no tengo más remedio que manifestar, que la redacción que hoy, á los dos meses, da el Sr. de la Puerta, al párrafo transcrito, aun variando mucho de cómo lo dijo en la reunión del 17 de agosto, y estando muy ampliado, aun así, no consigue rectificar en nada la reseña de «La Imparcialidad».

El Sr. de la Puerta, muy al contrario, se ratifica en su censura á la «Nacional», por haber felicitado al Ministro, entonces señor Salvador, no obstante la preterición que de los rurales se hacía, en el Decreto de 25 de febrero, y de lo molesto de las palabras del Ministro para éstos, y lo mismo hizo en la conferencia, sino que allí sus palabras textuales fueron éstas:

«Que á todo esto, y cuando estaban convencidos de que, á pesar de la mayoría del número, no podían los Maestros rurales, adquirir un puesto en la «Nacional», vino el Decreto de 25 de febrero, y vinieron también las palabras pronunciadas por el señor Salvador en el Senado, respecto á los Maestros de concurso, y que la «Asociación Nacional», no obstante la preterición que de los rurales se hacía en el Decreto, y lo molesto de las palabras del Ministro para los mismos, acudió á felicitar al Sr. Salvador «por todo» y por todos.

Que todo ello le decidió á formar una Liga de Maestros rurales, que defendiese con interés y decisión los intereses de estos Maestros.

Expuso la conveniencia de que los Maestros de provincias no vayan en estas cuestiones, del brazo con los Maestros de la Corte, por entender que éstos proceden con parcialidad, y no les guía interés por el bien general de la clase.»

Segundo párrafo.

(1) Véase el número anterior de El Magisterio Español.

«Este se da de cachetes con el primero; porque se dice que la «Liga» trabajará por la mejora de la clase, en todos sus aspectos, añadí que «todos para todos». Mal se compagina que, momentos antes, manifestara que no se debe ir del brazo con los Maestros de la Corte.»

Que este párrafo se da de cachetes, como se daba el por el Sr. Hernán de la Puerta pronunciado en la reunión, había sido advertido por cuantos tuvimos el honor de asistir a ella, y, no obstante haber también variado el Sr. de la Puerta la redacción de éste, viene, á su pesar, á confirmarlo.

Pero como «La Imparcialidad» se había propuesto la más absoluta neutralidad, se limitó á transcribir las palabras del conferenciante, que en este punto fueron las que en la reseña figuran y transcribimos á continuación:

«Al hablar del objeto de la «Liga», manifestó que era una Asociación creada para trabajar por la mejora de la situación de la clase en todos sus aspectos, y en cuanto á sueldos, que defendería la escala que ya conocen nuestros lectores por el manifiesto de la «Liga».

Ni palabra más ni palabra menos dijo, sobre este particular, el Sr. de la Puerta.

Párrafo tercero.

«Se afirma que dije, y es verdad, que la «Liga» (no yo, que soy muy pequeñito) no venía contra nadie, y que deseaba que fuese «del brazo» de las demás Asociaciones, ni delante ni detrás. Luego, si yo deseo que la «Liga» vaya del brazo de las demás, claro es que deseo ir del brazo de los de Madrid, que son quienes las componen.»

Aquí no se contenta ya, el Sr. D. Hernán de la Puerta, con modificar lo que él dijo, en uso de su perfecto derecho, sino que llega á más, á asegurar que «La Imparcialidad» afirmó que él dijo que la «Liga», no él, no venía contra nadie.

No, Sr. de la Puerta; lo que «La Imparcialidad» dijo en la reseña, es todo lo contrario, como puede ver por el párrafo que, íntegro, copio:

«Terminó su conferencia manifestando que, como indicó al principio, «él» no venía contra nadie, y que deseaba que la «Liga» fuese del brazo de las demás Asociaciones, ni delante, ni detrás.»

Este, como todos los demás, es fiel reproducción de los conceptos y las palabras pronunciadas por el Sr. Hernán de la Puerta.

Ultimo párrafo.

«Al último párrafo:

La primera parte de él es exacta. Deseo, y esto dije, que para poder verificar esa unión, era necesario que nos impusiéramos á todas las Sociedades, para que las personalidades que las integran, se unieran, y que unhecho la asociación única, y refiriéndome al Maestro de Madrid que no quisiera hacerlo, que se le dejara á un lado, haciendo caso omiso de él.»

En este párrafo es en el que el Sr. D. Hernán de la Puerta ha introducido, hábilmen-

te, variaciones más salientes, sin duda para colocarse en terreno algo más firme, dadas las corrientes que sobre unión agitan hoy á los Maestros.

Y claro es, que siendo dichas variaciones de más bulto, es mayor la diferencia entre lo que hoy dice y lo que en 17 de agosto, decía y publicó «La Imparcialidad», y que aquí reproduzco:

«Que su ideal, su sueño, era la Asociación única, y que por ello quería la unión de todos con todos, menos con los de arriba, con los Maestros de Madrid.»

Y que cuanto «La Imparcialidad» publicó y hoy aquí copio, es verídico y fiel trasunto de lo dicho por el Sr. D. Hernán de la Puerta, pueden atestiguarlo, y lo harán en todo momento, dada su rectitud y caballerosidad, todos cuantos Maestros asistieron.

El pretender, como lo hace el Sr. de la Puerta, que los dignísimos Maestros de otras provincias atestigüen de aquello que no han visto ni oído, es colocarles en difícil situación, y tratar de cubrir con el pabellón de la respetabilidad que aquellos Maestros inspiran, las pensadas variaciones que en la forma y en el fondo, ha introducido en lo por él dicho, al reseñar su viaje á esta ciudad, y, sobre todo, y esto es lo más sensible, inferir con ello ofensa grande á los dignísimos Maestros burgaleses, que á la conferencia del Sr. D. Hernán de la Puerta, tuvieron la atención de acudir.

Conste, pues, como por los datos apuntados, queda clara y palpablemente demostrado, que la reseña de «La Imparcialidad» es exacta en todas sus partes; y conste también, que el periódico que me honro en dirigir, ha llevado á tal extremo su delicadeza, que ha omitido todo comentario á la conferencia, y ha rechazado escritos, que en su poder obran, en que se combatía al señor de la Puerta, precisamente por evitar que pudieran interpretarse torcidamente.

Y con esto hago punto final y definitivo.

Grado (Asturias).—A veintidós de octubre de mil novecientos once, reunidos cuarenta y dos Maestros entre presentes y representados, pertenecientes á la Sección de la «Liga Nacional de Maestros rurales», de los concejos de Grado Candamo y Las Regueras (Asturias), han tomado los acuerdos siguientes:

1.º Felicitar calurosamente al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública por los beneficios que en pró del Magisterio y de la enseñanza viene haciendo y recabar de su valiosa influencia, haga que se consignent en Presupuesto las cantidades necesarias para que sea un hecho la elevación de las Escuelas al sueldo mínimo de 1.000 pesetas.

2.º Que esta Sección se dirija á los representantes en Cortes Excmos. Sres. Marqués de Quirós, Diputado por Pravia, don José Manuel Pedregal, íd. por Avilés y don Celestino Armiñán, Senador por Huesca, este último por natural de Grado, para

que apoyen la obra del Excmo. Sr. Ministro respecto á la enseñanza y al Magisterio primario.

3.º Que el Comité Ejecutivo de la «Liga» tenga en cuenta los últimos párrafos del discurso de D. Rafael Torromé, leído en los Juegos Florales de Valladolid, referente á la educación de los niños, y que dicho Comité se dirija al Excmo. Sr. Ministro del ramo para que haga se cumplan las leyes por las cuales puede exigirse responsabilidad á los padres y demás ciudadanos que con sus malos ejemplos perturben la obra educadora de la Escuela.

4.º Que los Maestros que posean título elemental con fecha anterior al 7 de julio último, tengan los mismos derechos que las disposiciones anteriores les concedían.

5.º Que se aclare el artículo 59 del Reglamento orgánico de provisión de Escuelas que trata del ascenso de los Maestros que hoy disfrutaban 825 pesetas, con derechos limitados, por entender que, cuando haya Maestros con 1.000 pesetas de sueldo y en disposición de ascender los que no hayan obtenido plaza de 1.100 pesetas quedarán postergados.

6.º Haber visto con agrado la proposición de D. Hernán de la Puerta con respecto á la federación de todas las Sociedades actuales por entender que diseminadas no podríamos conseguir mejoras ni para el Magisterio ni para la enseñanza.

7.º Que de acuerdo con la «Sociedad Española de Pedagogía» se gestione la escala de sueldos y número de Escuelas propuestas por la misma.

8.º Que sería conveniente se formara un cuerpo de aspirantes en oposiciones restringidas y de turno libre, admitiendo á los ejercicios de este último á los que no tengan 21 años cumplidos.

9.º Que el 2.º domingo de cada mes se celebre sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la reunión en la que reinó fraternal concordia y gran entusiasmo por la defensa de nuestros ideales, de lo que yo como Secretario certifico.—V.º B.º El Presidente de la Sección, Francisco Rodríguez.—El Secretario, Santiago Muñoz Serrano.

Carta abierta :: :: :: :: :: :: ::

Sr. D. Hernán de la Puerta.

Muy señor mío y querido compañero. Leo con entusiasmo los nobles propósitos que animan á esa «Liga» defensora desinteresada de los olvidados ínfimos y no puedo dejar de felicitarles, por tan beneficiosa campaña. Pero hay un punto, en que debía ocuparse esa Sociedad con decidido empeño para ver si conseguía quitar un borrón de la enseñanza en España.

Ya sabe usted querido compañero, que antes del año 903 había muchísimas Escuelas con sueldos de 150 y 200 pesetas, pero desde ese año, todas fueron elevadas al sueldo mínimo de 500 pesetas. No sucedió así en

estas desdichadas Escuelas de las Vascongadas y Navarra, pues para baldón de España hay Maestros que tienen aún 150 pesetas de sueldo, aunque de gratificación les asignan la diferencia hasta 400, con lo que vienen á ganar «una peseta veinte céntimos» de sueldo. Este asunto, de exclusiva competencia para esa «Liga», creo debía ser tratado con interés para ver si conseguimos, quitar esta mancha nacional.

Espero no ha de olvidar este asunto y lo ha de tratar extensamente, hasta conseguir su objeto.

JOAQUÍN FERNÁNDEZ

Angostina (Alava).

Asociaciones de Maestros.

Piedrahíta.—A fin de dar cuenta de los asuntos tratados en Avila en la sesión de la provincial y de la reunión presidida por el infatigable D. Hernán de la Puerta, ruego encarecidamente á los señores asociados y no asociados, concurren á la sesión extraordinaria que se verificará en esta Villa el día 5 del próximo noviembre en el local acostumbrado, á las diez de la mañana.—Es fácil que el Sr. Inspector asista á esta reunión para dar la conferencia reglamentaria á la terminación de su visita á este Partido.—Os saluda vuestro compañero y Presidente,

ANGEL MORENO

Ateneo normalista.—En esta asociación dió el domingo una notabilísima conferencia, nuestro distinguido amigo D. Manuel Cortés y Cuadrado, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Madrid, desarrollando con gran elocuencia y dominio del asunto el tema, siempre interesante, de la reforma de las Escuelas Normales.

Ecos del Magisterio

TRES COSAS: Un pequeño sacrificio :: :: :: :: :: :: ::

De los varios específicos que el doliente cuerpo del Magisterio necesita, es hoy la fusión en una de las Asociaciones que tiene.

Ya sé yo que los de la «Nacional» y «Liga» no caben en un saco; pero, ¿no están dando pruebas constantemente de amor á la clase? ¿No dicen todos los días, unos y otros, que viven para defender á los Maestros?

Obras son amores, amigos míos, y mientras no nos prueben con hechos que nos quieren, sospecharemos que todos sus afanes llevan un fin particular.

Todo el fósforo que gastan, muchas veces

Sección oficial

INDICE DE LA «GACETA»

en echarse por tierra, empléelo en formar un haz, una sola Asociación, que es lo que más nos conviene, y si los cabezas ó Jefes lo ven difícil, yo lo creo posible; sólo hace falta «un pequeño sacrificio»; háganlo, y así nos convencerán de su amor al Magisterio, de otro modo no.

A la lucha :: :: :: :: :: :: ::

Ha llegado el día de la prueba para los Maestros de las últimas categorías, para que demuestren que aquel calificativo de «marras», fué aplicado sin equidad ni justicia; sí, queridos compañeros, vayamos todos á las oposiciones, para que vean nuestros enemigos que lo que nos falta, más que instrucción, es sueldo suficiente para atender á nuestros hijos, que, según la verdadera caridad, son primero que los del vecino.

Únicamente podrá concederse una excusa para dejar de ir á la oposición, la enfermedad justificada, pues no siendo así, yo opino que debía «echarse» del Magisterio á todo el que teniendo menos de 60 años, no asistiese á la lucha.

Un ruego :: :: :: :: :: :: ::

Ya que el Sr. Gimeno es incansable en elevar al Magisterio á la posición que en justicia le corresponde, á él, acudo desde estas columnas en súplica de una R. O. para que todo opositor de las restringidas, una vez aprobado, no vuelva á hacerlas sino que por el número que obtenga ocupe la vacante que le toque.

He aquí una facilidad más ya que de dar facilidades se trata.

Este mismo ruego, traslado á la «Nacional», á la «Liga», á la «Española de Pedagogía» y al infatigable Director de este periódico, que digan lo que quieran, trabaja con ardor en bien de la clase, para que influyan en este sentido, ya que todos, como sabemos, hacen por los Maestros cuanto está de su parte.

FLORENCIO MURCIANO

Villalba Baja (Teruel).

Hemos remitido á todos los inscriptos que han abonado la cuota fijada, el **TERCER GUADERNO** de trabajos, conteniendo dibujos para ejercitarse en la copia, temas sobre didáctica, veinte problemas resueltos de Aritmética, Algebra y Geometría, ejercicios de análisis gramatical y lógico, etc., etc. Todo ello está expresamente redactado para esta preparación, y se ha puesto el mayor cuidado posible en vencerles todas las dificultades. Durante el trimestre, los que sigan el curso, recibirán unos treinta temas de Didáctica Pedagógica, cerca de quinientos problemas resueltos, más de cincuenta ejercicios de análisis, dibujos, etc.

Cuota única, por todo el curso, para nuestros suscriptores, 30 pesetas; para los demás 50 pesetas.

Octubre 25.—Real orden aprobando la transferencia de algunas de las medallas señaladas como premios en la Exposición Nacional de Artes Decorativas.

Octubre 27.—Subsecretaría.—Anunciando que dentro del plazo legal han sido presentadas las instancias de los aspirantes que se indican para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Química inorgánica, vacante en la Universidad de Sevilla.

—Idem íd. íd. de los aspirantes que se mencionan para tomar parte en las oposiciones á la Cátedra de Técnica anatómica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla.

—Nombrando Auxiliar supernumerario de los estudios de Náutica del Instituto general y técnico de Cádiz, á D. Eduardo Campo López.

Octubre 28.—Subsecretaría.—Ascensos de personal dependiente de este Ministerio.

—Nota bibliográfica de cinco obras impresas en castellano en el extranjero que D. Primitivo Sanmartí y Busquet, vecino de Barcelona, desea introducir en España.

Octubre 29.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos que se indican pasen á ocupar en el escalafón los números que se mencionan.

—Otra nombrando al laureado pintor D. José Moreno Carbonero individuo del Jurado que ha de representar á España en la Exposición internacional de Arte que se ha de celebrar en Roma.

Universidad de Sevilla.—Anunciando á concurso dos plazas de Ayudantes de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Córdoba.

Octubre 30.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique la lista de los aspirantes á los opositores para proveer las cátedras de Física y Química de los Institutos de Baeza y Mahón, y la composición definitiva del Tribunal para las referidas oposiciones.

—Idem íd. íd. de los ídem á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Ciudad Real y la composición definitiva del Tribunal para las referidas oposiciones.

—Idem íd. íd. de los ídem á la cátedra de Lengua y Literatura Castellana del Instituto de Teruel y las agregadas de Valladolid y Pontevedra.

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de julio del año actual.

—ooo—

OPOSICIONES A NORMALES.—Real orden de 5 octubre nombrando el Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras de Labores, y disponiendo se anuncien las vacantes que se mencionan.

En el expediente de provisión de plazas de Profesoras de Labores de las Escuelas Normales Elementales de Maestras de Castellón, Cuenca y Segovia:

Resultando que no se ha presentado aspirante alguna al concurso de traslado anunciado por Real orden de 28 de agosto último, inserta en la «Gaceta» de 1.º de septiembre:

Considerando que por no haber en Escuelas Normales la clase de Auxiliares de Labores y por no existir todavía Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio no cabe hacer aplicación de lo determinado en los apartados 2.º y 3.º del Real decreto de 21 de agosto próximo pasado, y siendo de urgente necesidad la provisión de dichas vacantes,

En cumplimiento del artículo 4.º del Real decreto citado,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que se anuncien al turno de oposición libre, entre Maestras de Primera enseñanza Normal ó Superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, las vacantes de Castellón y Segovia.

3.º Que asimismo se anuncie la de Castellón á oposición entre Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras interinas ó provisionales cuyo nombramiento sea anterior á la publicación del Real decreto de 6 de agosto de 1902.

4.º Que de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública se nombre el siguiente Tribunal para juzgar dichas oposiciones:

Presidente, Sra. doña Carmen Rojo, Consejera de Instrucción pública.

Vocales: D. Narciso Sentenach, Académico.

Doña Juana Natividad de Diego y doña Purificación García de la Mata, Profesoras.

Suplentes: doña Luisa Recarte y doña Africa León, Profesoras.

D. Eduardo Barrón, Académico.

Doña Carolina Cobos y Notario, competente.

5.º Que dichas oposiciones se rijan por el Reglamento aprobado por el Real decreto de 8 de abril de 1910.

De Real orden, etc. Madrid, 5 de octubre de 1911.

(Gaceta 20 octubre).

—ooo—

NORMALES.—Real orden de 7 de octubre disponiendo que los nombramientos de Auxiliares gratuitos de Normales se hagan por los Rectores.

Respondiendo el nombramiento de Auxiliares gratuitos de las Escuelas Normales á la necesidad de suplir la escasez de personal, y con objeto al mismo tiempo de que los nombrados adquieran práctica en la enseñanza, completando en esa forma la labor que por sus estudios emprendieron, y

Teniendo en cuenta que los Rectores de las Universidades, por estar más cercana su autoridad á dichas Escuelas, pueden conocer más rápidamente las necesidades del

servicio, así como las condiciones de los aspirantes á estos cargos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los nombramientos de Auxiliares gratuitos de las Escuelas Normales se hagan por los Rectores de las Universidades á propuesta de los Claustros de dichas Escuelas, debiendo reunir los agraciados las condiciones de edad y título exigidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de octubre de 1911.

(Gaceta 20 octubre).

—ooo—

COLONIA.—Real orden de 16 de octubre, acordando la construcción de un edificio en San Vicente de la Barquera (Santander), con destino á Colonias escolares.

Vista la instancia elevada á este Ministerio, por el Museo Pedagógico Nacional, con fecha 12 del corriente mes y año;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 19 de mayo último, y en la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la construcción de un edificio con destino á Colonias escolares de vacaciones, en la valla de San Vicente de la Barquera (Santander), en los terrenos cedidos por el Municipio de aquella localidad, y disponer que el Arquitecto de este Ministerio, D. Antonio Flórez, proceda, con la mayor urgencia, á redactar el oportuno proyecto de edificio, con toda la documentación correspondiente.

De Real orden etc.—Madrid, 16 de octubre de 1911.—GIMENO

(B. O. 24 octubre.)

—ooo—

ESCUELA GRADUADA.—Real orden de 3 de octubre reconociendo como Graduada la Escuela «Cervantes» de Bilbao, y nombrando Director de la misma, á D. Justo Pastor y Manso.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Justo Pastor Manso, Maestro en propiedad de la Escuela pública de niños, denominada «Cervantes», de Bilbao, en solicitud de que se reconozca como Graduada la Escuela que dirige y de que se le confirme en el cargo de Maestro director de la misma;

Visto asimismo, el informe favorable del Inspector de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta las prescripciones contenidas en el Real decreto de 25 de febrero último, y disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Acceder á lo solicitado reconociendo la graduación de la Escuela de referencia, con tres Secciones, conforme al art. 10 de dicho Real decreto.

2.º Que si á pesar de que viene funcionando como Graduada y con el personal completo de Maestros de Sección la Escue-

la «Cervantes», de Bilbao, la nueva concepción riginase gastos en local, personal ó material, que éstos corran á cargo del Ayuntamiento, ínterin el Estado pueda irse haciendo cargo de lo referente á personal.

3.º Que se confirme en el cargo de Maestro director de la citada Escuela Graduada, á D. Justo Pastor Manso, con el haber anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales, por reunir las condiciones exigidas por el art. 11 del Real decreto de 25 de febrero último, disponiendo que se le expida el correspondiente título en propiedad.

De Real orden etc.—Madrid, 3 de octubre de 1911.—GIMENO

(B. O. 4 octubre.)

—ooo—

INTERINIDADES.—Real orden de 5 de octubre, disponiendo que sean excluidos de las listas de aspirantes á interinidades, los Maestros, que teniendo lugar preferente, no alcancen el nombramiento que pretenden.

Visto el expediente promovido por la Maestra doña Carmen Gerete y Pastor, solicitando que se modifique la regla 5.ª de la Real orden de 29 de mayo de 1910, en el sentido de que no sean excluidos de las listas de aspirantes á interinidades, los Maestros que, figurando en lugares preferentes, no alcancen el nombramiento que pretenden, por no existir vacante;

Teniendo en cuenta que publicado el Reglamento de 25 de agosto último, quedan suprimidos los grados y sueldos de las Escuelas, señalándose indistintamente el de 500 pesetas, para todas las interinidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar la modificación que interesa la citada Maestra doña Carmen Gerete y Pastor.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de octubre de 1911.—GIMENO

(B. O. 4 octubre.)

—ooo—

NORMALES.—Real orden de 7 de octubre, disponiendo que los nombramientos de Auxiliares gratuitos de las Normales, se hagan por los Rectores de las Universidades.

Respondiendo el nombramiento de Auxiliares gratuitos de las Escuelas Normales á la necesidad de suplir la escasez de personal, y con objeto, al mismo tiempo, de que los nombrados adquieran prácticas en la enseñanza, completando en esa forma la labor que sus estudios emprendieron;

Teniendo en cuenta que los Rectores de las Universidades, por estar más cercana su autoridad á dichas Escuelas, pueden conocer más rápidamente las necesidades del servicio, así como las condiciones de los aspirantes á estos cargos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los nombramientos de Auxiliares gratuitos de las Escuelas Normales se

hagan por los Rectores de las Universidades á propuesta de los Claustros de dichas Escuelas, debiendo reunir los agraciados, las condiciones de edad y título exigidas por las disposiciones vigentes.

De Real orden, etc. Madrid, 7 de octubre de 1911.

(Gaceta del 20.)

—ooo—

INSPECCION.—Real orden de 11 de octubre, dejando sin efecto el nombramiento del Inspector D. Serafín Montalvo Sanz, para una Escuela de La Coruña.

Vista una instancia en la que D. Serafín Montalvo y Sanz solicita se deje sin efecto su nombramiento para la Escuela Superior de niños de La Coruña, acordado por Real orden de 12 de septiembre último, conforme al art. 18 del Real decreto de 15 de abril de 1910, por haber cesado las causas en virtud de las cuales la solicitó y por haberse modificado la situación legal de los Inspectores, con respecto á su pase á Escuelas públicas, por el Reglamento de 25 de agosto último;

Teniendo en cuenta que, en efecto, el Reglamento citado ha concedido derecho para concursar Escuelas á los Inspectores de Primera enseñanza, y que no se trata en este caso de un nombramiento hecho por oposición ó concurso, sino en facultades de este Ministerio, reconocidas por el Real decreto de 15 de abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dejar sin efecto el indicado nombramiento, disponiendo que continúe como hasta ahora, el Sr. Montalvo en su cargo de Inspector de Primera enseñanza de Cuenca.

De Real orden etc.—Madrid, 11 de octubre de 1911.—GIMENO

(B. O. 24 octubre.)

—ooo—

OPOSICIONES.—Real orden desestimando una instancia en solicitud de dispensa del título superior, para ser admitido á oposiciones de Maestros de Sección de Graduadas.

Visto el expediente incoado por D. Maximino Pintor y Benítez, solicitando ser admitido á las oposiciones para proveer plazas de Maestro de Sección de las Escuelas Graduadas, con dispensa del título de Maestro Superior, de que carece, por hallarse, en cambio, en posesión del de Licenciado en Filosofía y Letras;

Teniendo en cuenta que el art. 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto último, exige para poder figurar en oposiciones á plazas de sueldo mayor de 1.000 pesetas el título de Maestro Superior, sin señalar ni autorizar, por lo tanto, excepción alguna,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar la petición de D. Maximino Pintor y Benítez.

De Real orden etc.—Madrid, 18 de octubre de 1911.—GIMENO

(B. O. 24 octubre.)

DEFECTO FISICO.—Ordenes de 6 y de 9 de septiembre desestimando dos instancias, en solicitud de dispensa para seguir la carrera del Magisterio, y para ejercerlo.

Visto el expediente incoado por D. Carlos Montes Cantón solicitando dispensa de defecto físico para seguir la carrera del Magisterio;

Resultando que el solicitante padece de una atrofia del brazo y antebrazo derecho, determinada por parálisis infantil;

Considerando que con impedimento de las extremidades derechas podrá, como en el caso presente, escribir correctamente con la mano izquierda y dedicarse á la profesión que estime conveniente, pero que no es posible autorizarle por parte de la Administración para que enseñe á los niños á escribir con un miembro cuyo uso no es regular, y menos se le puede exigir que enseñe trabajos manuales, ejercicios corporales y otra serie de materias en que le será necesario usar el brazo enfermo,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia del Sr. Montes Cantón.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 6 de septiembre de 1911.

Visto el expediente incoado por doña Amalia Bravo Herrero, Maestra de Primera enseñanza, solicitando dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio;

Resultando que, según los médicos que han reconocido á la interesada, necesita usar muletas para trasladarse de un punto á otro, á pesar de lo cual los médicos y el Inspector consideran que puede dedicarse al ejercicio de la profesión de Maestra;

Considerando que para las múltiples funciones que el desempeño del cargo de Maestra exige, es la cojera con el uso necesario de muletas, un impedimento de tal naturaleza que hace imposible el desenvolvimiento y enseñanzas de muchas de las disciplinas que integran la Primera enseñanza;

Considerando que si los tres médicos, desde el punto especial en que certifican, pueden opinar que no es impedimento para la enseñanza el defecto referido, no le sucede lo mismo al Inspector de Primera enseñanza que tiene obligación de velar por ella,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que se desestime la pretensión de doña Amalia Bravo, y

2.º Que se llame la atención del Inspector de la provincia de Palencia para que en lo sucesivo use de menos lenidad en esta clase de informes.

Lo digo á V. S., etc. Madrid 9 de septiembre de 1911.

(B. O. 26 septiembre)

—ooo—

ALQUILERES.—Orden de 14 de septiembre, confirmando un acuerdo de la Junta de Instrucción pública de Guipúzcoa sobre abono de alquileres por casa-habitación.

Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Lizarra (Guipúz-

coa) contra el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, fecha 23 de junio último, en el expediente incoado por la reclamación de la Maestra de la Escuela de niñas sobre abono de alquileres por casa habitación;

Resultando que el acuerdo recurrido lo tomó la citada Junta en virtud del informe que dió el Inspector, después de haber girado la visita extraordinaria al citado pueblo de Lizarra, que se le ordenó á consecuencia del expediente promovido por la Maestra de niñas,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que el acuerdo recurrido se ha ajustado á la más estricta legalidad, ha resuelto confirmarlo.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 14 de septiembre de 1911.

(B. O. 29 septiembre).

—ooo—

NOMBRAMIENTO.—Orden de 13 de septiembre desestimando la petición de nombramiento fuera de concurso para la Escuela de Palmeira.

Visto el expediente promovido por D. Antonio Guillán Paros, Maestro de Campos (Pontevedra), solicitando se le nombre fuera de concurso y en propiedad para la de Palmeira (Coruña);

Teniendo en cuenta que el interesado no reúne las condiciones necesarias para obtener la Escuela que pretende fuera de concurso por no existir rebaja de categoría, y como gracia especial no cabe la concesión desde el momento en que podría perjudicar á tercero,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 13 de septiembre de 1911.

(B. O. 29 septiembre).

—ooo—

PROVISION DE ESCUELA.—Orden de 13 de septiembre, desestimando una instancia en solicitud de que la Escuela de Fuentelcásped (Zamora), se provea por oposición y no por concurso.

Vista la instancia suscrita por varios vecinos de Fuentelcásped (Burgos), solicitando que la Escuela de dicho pueblo sea provista por oposición y no fuera de concurso;

Resultando que para la citada Escuela fué nombrada la Maestra fuera de concurso y en virtud de la regla 2.ª de la Real orden de 31 de marzo último, por encontrarse vacante y no anunciada su provisión en propiedad,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 13 de septiembre de 1911.

(B. O. 29 septiembre).

—ooo—

GRADUACION DE ESCUELAS.—Ordenes de 12 de septiembre, dando reglas para la graduación de las Escuelas de Calanda (Teruel) y Vivero (Lugo).

Visto el expediente incoado á instancias del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calanda (Teruel) en solicitud de graduación de las Escuelas de dicha localidad.

Esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. que no procediendo la aplicación del Real decreto de 6 de mayo de 1910, precisa tener en cuenta las prescripciones contenidas en el de 25 de febrero último y disposiciones posteriores complementarias.

Conforme al art. 10 del mismo, todos los gastos que la graduación origine deben correr á cargo del Ayuntamiento hasta tanto que, permitiéndolo los créditos del Presupuesto, pueda el Estado irse haciendo cargo de lo relativo á personal.

Es además criterio de esta Dirección general, que cada Escuela graduada tenga por lo menos tres Secciones, y no proponiendo al Ayuntamiento solicitante más que dos para la de niñas, es necesario para poder adoptar resolución en armonía con lo pedido, que el Ayuntamiento de Calanda se comprometa á sufragar todos los gastos que la transformación haya de originar, incluso los de personal, y que á la Escuela de niñas se destinen tres Secciones por lo menos.

Lo digo á V. S., etc. Madrid 12 de septiembre de 1911.

(B. O. 29 septiembre).

—ooo—

MAESTROS DE 625 Y 500 PESETAS.—Orden de 25 de septiembre disponiendo que las Juntas provinciales remitan todos los datos referentes al tiempo de servicios, edad, etc.

En las relaciones remitidas por esas Juntas, en cumplimiento de la Real orden de 19 de abril del corriente año, de los Maestros y Maestras de 625 y 500 pesetas, se ha observado la falta de los datos precisos referentes al tiempo de servicios, edad y demás circunstancias de dichos Maestros,

En su virtud, esta Dirección general ha dispuesto que con la mayor urgencia se remitan por esa Junta de su digna presidencia nuevas relaciones de los citados Maestros de 625 y 500 pesetas con todos los datos antes mencionados.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 25 de septiembre de 1911.

(B. O. de 29 de septiembre).

—ooo—

DIRECCION DE GRADUADA.—Orden de 14 de septiembre desestimando la instancia de doña Carmen Rodríguez para ser Maestra directora de una graduada.

Vista la instancia promovida por doña Carmen Rodríguez López, Maestra en propiedad de una Escuela pública Elemental de niñas de Linares (Jaén), en solicitud de

que se la nombre Maestra directora de la Escuela pública graduada de niñas del Distrito de Santa Engracia, en dicha capital, que por causas legales se halla vacante, fundamentando su pretensión en que posee el título Superior y en que reúne las condiciones que determina el Real decreto de 25 de febrero último, y vistos los informes desfavorables emitidos por el Inspector de Primera enseñanza y por la Junta provincial de Instrucción pública de Jaén,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que no ha sido declarada graduada la Escuela que dirige la Sra. Rodríguez López, y que no existe disposición alguna que autorice el pase de Escuelas Elementales á Escuelas graduadas, ha resuelto desestimar la petición de doña Carmen Rodríguez López.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 14 de septiembre de 1911.

(B. O. 29 de septiembre).

—ooo—

ADULTOS.—Orden de 15 de septiembre, desestimando una instancia en solicitud de abono de gratificación por la clase de adultos.

Vista la instancia de D. Liborio Alegre Navarro, solicitando abono de gratificación por la clase de adultos, correspondiente á los meses de noviembre y diciembre de 1910, como Maestro de la Escuela de Llusá,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que cuando no ha sido posible formalizar á su tiempo el servicio y clase de adultos en las Escuelas públicas durante un curso, no pueden abonarse gratificaciones ni asignaciones de material sino en el curso siguiente, ha resuelto desestimar la petición formulada, sin perjuicio de que pueda reproducir la reclamación en el momento indicado.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 3 octubre.)

—ooo—

DIRECCION DE GRADUADA.—Orden de 16 de septiembre, desestimando la instancia de una Maestra que solicita se la nombre Directora de la Escuela del Centro de Vigo.

Vista la instancia promovida por doña María Purificación Neira, Maestra auxiliar en propiedad de la Escuela de niñas del Centro de Vigo (Pontevedra), en solicitud de que se la nombre Directora de la expresada Escuela, que está reconocida y funciona como Graduada, por estimar que reúne las condiciones legales para dicho cargo, que viene ejerciendo interinamente por haber pasado á otro destino la que era Maestra directora doña María del Rosario Fondevila;

Teniendo en cuenta que no existe disposición alguna que autorice estos nombramientos, y debiendo, además, ajustarse la provisión de las vacantes de Directores de Es-

Escuelas Graduadas á reglas especiales que se dictarán.

Esta Dirección general se ha servido desestimar la petición de doña María Purificación Neira.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 16 de septiembre de 1911.

(B. O. 3 octubre).

—ooo—

ATENCIÓNES DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Orden de 15 de septiembre, relativa á la solicitud del Ayuntamiento de Fago, que solicita no se le obligue á pagar la misma cantidad que en 1910.

Vista la comunicación de V. S. participando haberse dirigido á esa Junta el Ayuntamiento de Fago en súplica de que no se le obligue á pagar por atenciones de Primera enseñanza la misma cantidad que en 1901, toda vez que en aquella época ostentaba dos Escuelas completas de 625 pesetas de dotación cada una, que fueron suprimidas por no contar el Distrito escolar y municipal mencionado con 500 habitantes de derecho, y en la actualidad tiene sólo una Escuela de asistencia mixta de 550 pesetas.

Esta Dirección general, en respuesta á la consulta que V. S. formula, le significa que la R. O. de 30 de marzo último, á que hace referencia, fué dictada por el Ministerio de Hacienda en asuntos de su exclusiva competencia, y, por lo tanto, este Departamento no puede hacer ninguna declaración, modificación ni interpretación de la misma; disposición á que debe darse exacto cumplimiento, limitándose esa Junta provincial á aconsejar y facilitar á los Ayuntamientos que se consideren perjudicados con sus preceptos la reclamación oportuna que procede entablar ante el señor Ministro de Hacienda.

Dios etc.—Madrid, 15 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 3 octubre.)

—ooo—

NOMBRAMIENTO.—Orden de 15 de septiembre, desestimando una instancia de don José del Río, en solicitud de que se le nombre Maestro de Chantada.

Vista una instancia de D. José del Río Carreira, Maestro de Salgueiro (Pontevedra), solicitando se le nombre para la Escuela de Chantada, como comprendido en la regla segunda de la Real orden de 31 de marzo último,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición, por no hallarse el interesado sirviendo en comisión, toda vez que pasó fuera de concurso, con pérdida de categoría, á la Escuela que sirve.

Lo digo etc.—Madrid, 15 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 3 octubre.)

CONCURSO.—Orden de 18 de septiembre, desestimando un recurso contra las propuestas del concurso de ascenso de Zaragoza.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Bernardo Pérez Maimón contra la resolución de ese Rectorado á las protestas presentadas á la clasificación general y propuestas del concurso de ascenso de abril último, solicitando que se adjudique la Escuela de Acered;

Resultando que el interesado se le nombró, en virtud de concurso, para una Escuela de 325 pesetas que desempeñó sin interrupción hasta que fué nombrado, también por concurso, para otra de 550 que sirve en comisión, no perdiendo la categoría, que conserva para los efectos del concurso de traslación y, no pudiendo, por lo tanto, tomar parte en el ascenso,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar el recurso, confirmando en su consecuencia el acuerdo de ese Rectorado.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 6 octubre.)

—ooo—

INSPECCION.—Orden de 21 de septiembre, autorizando al Inspector de Badajoz para girar visitas extraordinarias.

Vista una comunicación elevada á este Ministerio por el Inspector de Primera enseñanza de esa provincia, D. Maximiliano Rodríguez, en la que hace constar la necesidad de girar visitas extraordinarias á las Escuelas desdobladas, pidiendo autorización para ello,

Esta Dirección general ha acordado facultar á dicho señor Inspector para hacer las visitas necesarias, de carácter extraordinario, con el fin expuesto, autorizando las realizadas y haciendo constar que las dietas serán aprobadas mediante justificación en forma reglamentaria.

Lo digo etc.—Madrid, 21 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 6 octubre.)

—ooo—

RETRIBUCIONES.—Orden de 22 de septiembre, estimando el recurso de alzada de una Maestra contra la resolución de la Junta de Barcelona que rescindió el contrato de retribuciones.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Joaquina Pujol contra la resolución de esa Junta por la que aprobó la rescisión del contrato de retribuciones entre la mencionada señora, como Maestra de Suria y el Ayuntamiento de este pueblo;

Teniendo en cuenta que si bien no autorizó con su firma dicha rescisión la Sra. Pujol, puede, por las circunstancias alegadas, deducirse que de ella tenía conocimiento la referida Maestra;

Considerando que la firma de ésta es necesaria, tanto para el otorgamiento del contrato como para su rescisión, y que ha de-

jado de llenarse este indispensable requisito. Esta Dirección general ha resuelto estimar el recurso presentado por doña Joaquina Pujol, por no haber sido rescindido debidamente el contrato de referencia.

Lo digo etc.—Madrid, 22 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 6 octubre.)

—ooo—

TITULO.—Orden de 18 de septiembre, desestimando la instancia de un Maestro auxiliar de Cáceres, que solicita se le expida título de Maestro de la misma capital.

Visto el expediente promovido por D. Raimundo Rodríguez Alvarez, Maestro auxiliar de una Escuela pública de esa capital, solicitando se le expida título en propiedad de la misma;

Teniendo en cuenta que á la petición formulada se opone el párrafo primero del artículo 9.º del Real decreto de 25 de febrero último, que establece que en ningún caso se declararán independientes las Secciones de las Escuelas Graduadas que á la fecha existen, ya procedan de concesiones hechas conforme al Real decreto de 6 de mayo de 1910, ya de creaciones anteriores,

Esta Dirección general ha resuelto desestimarlas.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de septiembre 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 6 octubre.)

—ooo—

NOMBRAMIENTO.—Orden de 18 de septiembre, desestimando un recurso contra el nombramiento de Maestro para Escuela de Campo y Santibáñez.

Visto el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Cuadros (León), contra el nombramiento hecho por ese Rectorado a favor de D. Joaquín Alvarez para la Escuela de niños de Campo y Santibáñez, en virtud del concurso de traslación de mayo último;

Resultando que el expresado nombramiento fué expedido por reclamación que hizo el Sr. Alvarez contra la propuesta á favor de D. Restituto Blanco que la solicitaba en concepto de consorte,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que el Sr. Alvarez reúne mejores condiciones que el Sr. Blanco y que las razones alegadas por la Alcaldía de Cuadros carecen de valor legal, ha resuelto desestimar el recurso y en su consecuencia confirmar el acuerdo de ese Rectorado.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

—ooo—

CONCURSO.—Orden de 18 de septiembre estimando un recurso de alzada contra el concurso de traslación del Rectorado de Valladolid.

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Juan B. Díaz Alvarez, contra el acuerdo de ese Centro en el concurso de traslación de mayo último, por el que se adjudicó

la Escuela de Puerto (Oviedo), de 500 pesetas de dotación, á D. Joaquín E. González Alvarez, que desempeñaba plaza de 625;

Teniendo en cuenta que si bien las disposiciones citadas en su informe por ese Rectorado establecen la desaparición de los grados de Escuela, el Real decreto de 15 de abril del año próximo pasado los tiene en cuenta en su art. 16 para los concursos, y este Real decreto es en general aplicable al concurso de referencia,

Esta Dirección general ha resuelto estimar el recurso entablado por D. Juan B. Díaz Alvarez.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 6 octubre.)

—ooo—

TITULO.—Orden de 19 de septiembre, desestimando la petición de título inmediato superior, hecha por tres Maestros auxiliares.

Visto el expediente promovido por doña Gabriela Pascual, D. Adolfo Rivera y don Jesús Baeza, Maestros auxiliares de las Escuelas Graduadas de esa capital, solicitando se les expida título administrativo, inmediato superior al que hoy poseen;

Teniendo en cuenta que los derechos de los Auxiliares de Escuelas Graduadas, anejas á las Normales, están regulados por el artículo 9.º del Real decreto de 25 de febrero último, según el cual el ascenso no podrá surtir efectos contados desde 1.º de abril próximo pasado,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo etc.—Madrid, 19 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 6 octubre.)

—ooo—

ASCENSO.—Orden de 19 de septiembre, desestimando la petición de ascenso á 1.100 pesetas, hecha por una Maestra.

Visto el expediente incoado por la Maestra de Recas, doña Petra Bolonio y Benayas, solicitando que se le conceda el ascenso al sueldo de 1.100 pesetas, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de febrero último;

Teniendo en cuenta que el expresado Real decreto se refiere exclusivamente á los Maestros de 625 pesetas que obtuvieron por oposición Escuelas de 825 y están en comisión, y no á los de 500, caso en el que se encuentra la interesada,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo etc.—Madrid, 19 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 6 octubre.)

—ooo—

NOMBRAMIENTO.—Orden de 9 de octubre desestimando la instancia de un Maestro que solicita se le nombre Maestro de Sección de la graduada de Calatorao.

Vista una instancia de D. Félix J. Marco Latorre, Maestro de Cetina, solicitando

se le nombre fuera de concurso, en virtud del art. 45 del Reglamento de 25 de agosto último, para una plaza de Maestro de Sección de la graduada de Calatorao;

Teniendo en cuenta que las plazas de Maestros de Sección, como de nueva creación, han de proveerse, á tenor de lo dispuesto en el art. 53 del citado Real decreto, por oposición,

Esta Dirección ha resuelto desestimar la petición del Sr. Marco.

Lo digo, á V. S., Madrid, 9 de octubre de 1911.

(B. O. 20 octubre).

—ooo—

ESCUELA GRADUADA.—Orden de 7 de octubre desestimando la instancia del Maestro de Tomelloso (Ciudad Real) que solicita se le nombre Director de la graduada del mismo pueblo.

Visto el expediente incoado á instancias de D. Miguel de Pareja Reyes, Maestro de una Escuela pública Elemental de niños de Tomelloso (Ciudad Real), en solicitud de que se le nombre Maestro director de la Escuela pública Graduada de niños de dicho pueblo, alegando que ha llegado á su noticia que se propone para el citado cargo al Maestro Sr. Acedo Ramos; que el local en que la Graduada ha de funcionar es el de la Escuela de que es propietario el exponente, y de que los planos de la misma fueron los que sirvieron para declarar la graduación, por todo lo cual pide se le confiera el cargo de Director y se deje sin efecto la propuesta á favor del Sr. Acedo Ramos;

Visto el desfavorable informe emitido por la Junta provincial de Ciudad Real, á propuesta de la Inspección, con motivo del recurso entablado por el Sr. Pareja para que se le nombre Director de la Graduada de Tomelloso, ó se le otorgue derecho preferente para pasar como Director á las primeras Escuelas Graduadas que se creen, aun cuando sea en población distinta á la que presta sus servicios;

Visto asimismo el desfavorable informe emitido en este expediente por el Inspector provincial de Primera enseñanza de Ciudad Real,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de D. Miguel de Pareja Reyes por no comprobarse ninguno de los extremos alegados por dicho Maestro y carecer de derecho á lo que solicita, no procediendo tampoco el que se le otorgue, como pretende, derecho preferente á pasar como Director á cualquiera de las Escuelas Graduadas que puedan crearse, por estar provista en el vigente Reglamento, aprobado por Real decreto de 25 de agosto último, la forma especial en que habrán de proveerse las plazas de Maestros directores de Escuelas graduadas.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 7 de octubre de 1911.

(B. O. de 20 octubre)

OPOSICIONES.—Orden de 7 de octubre desestimando la petición de una opositora aprobada sin plaza á Escuela de 2.000 pesetas que solicita se le nombre para una de las vacantes que existan.

Vista la instancia suscrita por la Maestra doña Andrea Arrastia Amador, opositora aprobada, sin plaza, á Escuela de 2.000 ó más pesetas, solicitando que se le nombre para una de las vacantes que existan de la misma dotación, por creerse perjudicada con lo dispuesto en el Real decreto de 7 de julio último, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de oposiciones,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 7 de octubre de 1911.

(B. O. 20 octubre).

—ooo—

TITULOS ADMINISTRATIVOS.—Orden de 7 de octubre desestimando la instancia de unos Maestros de Escuela graduada aneja al Instituto de Santander en solicitud de que se les expida nuevos títulos administrativos.

Vistas las instancias suscritas por los Maestros de la Escuela Graduada aneja al Instituto de esa capital D. Juan Fonseca y D. Rafael Suárez solicitando la expedición de nuevos títulos administrativos;

Visto, asimismo, el informe favorable emitido por la Junta local de Primera enseñanza,

Esta Dirección general, teniendo en cuenta que, conforme al artículo 9.º del Real decreto de 25 de febrero último, la conversión de estas Auxiliarias en Escuelas no surtiría efectos económicos hasta pasados tres años, ha resuelto desestimar la petición, y que se signifique por V. S. á esa Junta local la extrañeza con que se ha visto su informe favorable á la petición de elevación inmediata de sueldo, que es uno de los efectos económicos de referencia.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 7 de octubre de 1911.

(B. O. 20 octubre).

—ooo—

GRATIFICACIONES VOLUNTARIAS.—

Orden de 30 de septiembre desestimando la instancia de un Ayuntamiento que solicita se eliminen del presupuesto dichas gratificaciones.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Almanzora solicitando se eliminen del presupuesto las gratificaciones voluntarias que disfrutaban las Maestras Elementales y de párvulos de aquella localidad;

Teniendo en cuenta que la cantidad presupuestada para dicha atención la consignó el Ayuntamiento como aumento voluntario, y no como gratificación; que no existe, además, conveniencia alguna de la enseñanza que aconseje la supresión; que el citado Ayuntamiento no sostiene el número

ro de Escuelas que le corresponde, y que conforme al Real decreto de 25 de febrero último y disposiciones posteriores complementarias, los Ayuntamientos pueden seguir pagando los aumentos voluntarios,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 30 de septiembre de 1911.

(B. O. 20 de octubre.)

—ooo—

ABONO DE HABERES.—Orden de 27 de septiembre, desestimando la instancia de una Maestra que solicita se le abonen sus haberes por el Estado, que en la actualidad se pagan con fondos municipales.

Visto el expediente incoado por doña María Catalina Herráiz y Castillo, Maestra auxiliar de la Escuela de párvulos de Sisante, solicitando que el pago de sus haberes sea de cuenta del Estado á partir de 1.º de enero de este año, y sobre reorganización de las Escuelas de dicho pueblo;

Teniendo en cuenta que la plaza de referencia se creó y proveyó con la condición de que fuese pagada de fondos municipales con posterioridad al año de 1901, y que hasta que se apruebe y tenga fuerza ejecutiva el Arreglo escolar, no se puede resolver en definitiva, si debe ó no hacerse cargo el Estado de su sostenimiento,

Esta Dirección general ha acordado que el Ayuntamiento de Sisante siga sufragando los gastos que esta Auxiliaría ocasione, siendo, por tanto, improcedente su acuerdo de suspender el pago de haberes á doña María Catalina Herráiz.

Lo digo á V. S., etc. Madrid, 27 de septiembre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 24 octubre.)

—ooo—

NOMBRAMIENTO.—Orden de 13 de octubre, desestimando la petición de un Maestro que solicita se le conceda, fuera de concurso, una Escuela de igual clase á otra de que no tomó posesión en el plazo reglamentario.

Vista la instancia suscrita por el Maestro D. Miguel Luengo, solicitando que se le conceda derecho á obtener fuera de concurso, una Escuela de igual clase, grado y sueldo que la de Cereda, que le fué adjudicada por ese Rectorado en virtud del concurso de entrada de octubre de 1910, y de cuya Escuela, según manifiesta el interesado, no pudo posesionarse en el plazo reglamentario por no haber tenido conocimiento ni recibido oportunamente el nombramiento;

Resultando que se han cumplido las disposiciones vigentes, en cuanto al despacho del nombramiento en propiedad se refiere, y que el interesado no puede alegar desconocimiento del suyo porque éste fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada por el señor Luengo.

Lo digo á V. I. etc.—Madrid, 13 de octubre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 24 octubre.)

—ooo—

MAESTROS DE PRISIONES.—Orden de 13 de octubre, desestimando la instancia de un Maestro de prisiones que solicita se le nombre para una Escuela de San Sebastián (Guipúzcoa).

Vista la instancia suscrita por D. Santos Vicente y Baldoví, Maestro del Cuerpo de Prisiones, solicitando que se le nombre fuera de concurso para la vacante que existe en esa capital;

Teniendo en cuenta que el Reglamento de 25 de agosto último, que regula la provisión de Escuelas, no contiene autorización alguna que permita nombramientos fuera de concurso de Maestros del Cuerpo de Prisiones,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo á V. S. etc.—Madrid, 13 de octubre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 24 octubre.)

—ooo—

ARREGLO ESCOLAR.—Orden de 14 de octubre, desestimando el recurso interpuesto por un Maestro, contra un acuerdo del Rector de Valladolid, sobre ascenso por aumento de población.

Visto el expediente promovido con motivo de un recurso de alzada interpuesto por el Maestro de Cestona, D. Juan Garrido Calle, contra un acuerdo del Rectorado de Valladolid;

Teniendo en cuenta que no está definitivamente determinado el número de habitantes que corresponde al Distrito escolar de Cestona, sin que pueda alegarse un Arreglo escolar, que no es en este punto definitivo, y por otra parte, el Real decreto de 25 de agosto último, prohíbe los ascensos por aumento de población,

Esta Dirección general ha acordado que el recurso sea desestimado, confirmando el acuerdo del Rectorado de Valladolid.

Lo digo á V. S. etc.—Madrid, 14 de octubre de 1911.—ALTAMIRA

(B. O. 24 octubre.)

PRESUPUESTOS ESCOLARES

Antes de formarlos, consúltese el Catálogo de libros publicados por El Magisterio Español, que son, sin duda,

LOS MAS SENCILLOS,

LOS MAS PEDAGOGICOS

Y LOS MAS BARATOS.

Con estos libros, está probado que el Maestro trabaja menos y el niño adelanta más, obteniéndose los más satisfactorios resultados de la enseñanza.

Dícenlo así cuantos Maestros han adoptado estos libros de texto en los pasados cursos.

DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

Resoluciones.—Examinado el expediente general de Expedición de nuevos Títulos Administrativos, á los Auxiliares de Málaga, por la conversión de sus Auxiliares en Escuelas independientes, se ha resuelto por R. O. que se expidan Títulos Administrativos, conforme á la dictada en 6 de diciembre de 1910, con el haber de 1.650 pesetas, á D. Antonio Castillo Medel, doña Vicenta Mazón Amores y doña Isabel López Montes, y que se considere rectificada la fecha del ascenso, de D. Crisanto Martín y doña Joaquina Lara, entendiéndose que ha de ser la del 16 de febrero para el primero y la del 1.º de marzo para la segunda.

—Se desestiman instancias de D. Justo Losada Vicente, Maestro interino de Peñaranda, solicitando se le nombre Maestro propietario para alguna de las Escuelas de nueva creación en Ceuta ó Melilla; el expediente promovido por D. Antonio Burgos, D. Juan Sanz de Diego, doña María Vázquez y doña María García Salvador, Maestros interinos de Sección, de las Escuelas Graduadas del Real Sitio de San Ildefonso, la solicitud de que se les eleve el sueldo á 625 pesetas. El incoado por doña María Purificación Sánchez, auxiliar de la Escuela pública del Ateneo de Salamanca, solicitando nuevo título administrativo y la instancia del Maestro de Pallereses, D. Juan José Miguel Jop, solicitando la Escuela de la Galera.

—Se concede una subvención con destino á material pedagógico de las Escuelas de Liria (Valencia).

—Por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 12 de octubre, que publica el «Boletín Oficial» del 24, se recuerda á todos los Jefes de los Establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, el exacto cumplimiento de las disposiciones relativas á los partes mensuales de asistencia del Profesorado á las clases.

—Han incoado pleito contencioso administrativo, doña María Encarnación de la Rigada, contra la Real orden de 24 de julio último sobre aprobación del cuadro de distribución de horas y trabajo en la Normal de Maestras de Madrid para el curso de 1910-911.

D. Fructuoso Adot y D. Domingo Cuartero contra las Reales órdenes de 3 del mismo mes de julio por la que se mandó expedir á los recurrentes nuevos títulos administrativos con remuneración de 500 pesetas.

D. Victoriano Torremocha contra la de 20 de junio sobre su separación del Magisterio; doña María Portillo contra la de 24 de junio por la que se declara que no procede dictar resolución alguna acerca del recurso incoado por la recurrente.

Titulos expedidos en 1.º de octubre:

Maestros.—D. Aureo Pinedo, D. Eduardo Ruiz, D. José Campos, D. José Maes, D. José Martínez, D. José M. Torres, D. José López, D. Antonio Monchús, D. José Lorda, D. Fructuoso Martínez, don Juan Granero, D. Pedro Gimeno, D. Eugenio Gómez, D. Vicente Rivas, D. Julián Sánchez, D. Lorenzo Niño, D. Bonifacio Jiménez, D. José Subirá, D. Francisco Pallarés, D. Severino Marcos y D. Jesús Asención.

Maestras.—Doña Luisa Loncira, doña Venancia

P. Peso, doña María de la P. Santos, doña P. Carretero, doña Joesfa del Campo, doña Marcelina Duero, doña María de los A. Cuni y doña Vicenta Aguilar.

En 2 de octubre:

Maestros.—D. Francisco de P. Cerbán, D. Agustín Josa, D. Máximo González, D. José M. Ferré, D. José Ramos, D. Federico D. Darriba, D. Daniel León, D. Saturnino Desiderio, D. Patrocinio Cuenca, D. Ignacio Paredes, D. Angel Maldonado, don Alfonso Aylagas, D. Luis Bernáldez, D. Nunilo Broto y D. Miguel Patricio.

Maestras.—Doña Daniela Sáez, doña Elpidia Polo y doña Natividad Burquets.

En 3 de octubre:

Maestros.—D. Rufino Alvarez, D. Agustín del Río, D. León Muñoz, D. César Jarabo, D. Emilio García, D. José M. Pelluch, D. Víctor García, don Juan Gómez, D. Juan J. Ranz, D. Francisco Dávila, D. Carlos Díez, D. Emilio Rubio, D. Emilio Villar, D. Ildefonso Sánchez, D. Amadeo Blasco, don Salustiano Hernández y D. Jesús Santos.

Maestras.—Doña María N. García, doña Ana M. Piquer, doña María de los A. Pueyo y doña Walérica Pérez.

En 7 de octubre:

Maestros.—D. Francisco Marco, D. Elías Cabero, D. Víctor Gómez, D. Justo Berzosa, D. Alvaro Martín, D. Antonio M. Puebla, D. Valentín Nasane, D. Jerónimo Roig, D. Pedro Martín, D. Perfecto Sánchez, D. Francisco Martín, D. José Antonio, D. José Pérez, D. José E. Sánchez, D. Juan M. Sánchez, D. Andrés B. Pérez, D. Manuel Ibáñez, don Mauricio M. García, D. Pedro Peñuelas, D. Casto Culla, D. Francisco Escandell, D. Enrique Vallejo, D. David Peciña, D. Antonio Vicente, D. Eugenio Cañas y D. José Vega.

Maestras.—Doña María del R. Mur, doña María de la Paz Gayo, doña María C. Míguez, doña Manuela Díaz, doña María del C. Mercader, doña Amelia Echarte, doña Irene Corrons, doña Herminia Cavero, doña Teresa Torras, doña Celia Sensat, doña Carmen V. Viñolas, doña Teófila de la Cámara, doña Custodia de la Peña, doña Rosa Aluja, doña Francisca Pérez, doña Julia Rivero, doña María Gómez Novoa, doña Raimunda Doncel y doña Antonia Soriano.

En 10 de octubre:

Maestros.—D. Francisco Gutiérrez, D. Fulgencio López, D. Miguel Berjón, D. José Burdeos, D. Carlos Barga, D. Antonio M. Pérez, D. Sebastián Portas, D. Santos Muñoz, D. Rogelio Farto, D. Cesáreo Pardo, D. Demetrio Lobato, D. Antonio A. Blázquez, D. Félix López y D. Eloy Campo.

Maestras.—Doña Florencia Tamayo, doña Francisca Leiva, doña Elvira Gutiérrez, doña Aurora González, doña Narcisa Suárez, doña Patrocinio del Hoyo, doña Nicolasa de Benito, doña Emiliana Asenjo, doña Florencia Cuesta, doña Manuela Egaña, doña Cecilia Bertomeu, doña Rosario Barcala, doña Antonia Pajuelo y doña Julia María Tato.

A ruego de algunos de nuestros lectores, con el fin de evitarles molestias y para darles todo género de comodidades, ha quedado instalado desde 1.º de mes, en nuestras oficinas, el teléfono número

2.972.

Crónica general

Sábado 28—En una reunión que han tenido los Ministros han examinado los telegramas del Capitán general y del Gobernador de Valencia, negando enérgicamente los supuestos tormentos aplicados á los presos por los sucesos de Cullera; se ha abierto ya la información para depurar la exactitud de esos hechos y se procurará activarla todo lo posible.—Han celebrado una conferencia con el Ministro de Estado, los embajadores de Francia é Inglaterra, en la que parece se acordó que den principio las negociaciones sobre Marruecos.—En la iglesia de San Francisco el Grande, se celebraron ayer solemnes funerales por el alma del general López Domínguez.—El Alcalde de Madrid, con varios concejales, y la banda municipal, han salido hoy para Barcelona, invitados por el Municipio de esta última ciudad para asistir á la inauguración de un Centro fundado por los hijos de Madrid y á otras fiestas.—Se halla enfermo de algún cuidado el capitán general de Madrid, D. Diego de los Ríos.—Un tren de mercancías ha chocado con otro de viajeros al salir de la estación de Granja (León), resultando muerto un fogonero y heridos tres empleados; los trenes sufrieron grandes averías.

Extranjero.—El Papa ha publicado un «Motu proprio» reformando la Orden de los Franciscanos.—Al realizar vuelos en Reims el aviador Desparment cayó con su aparato desde una altura de 200 metros, matándose.—Se ha desmentido los rumores de una guerra entre Chile y Perú.

Domingo 29.—Nombrados cuatro médicos civiles y tres militares, todos ellos de gran prestigio en Valencia, para que se reconocieran á los 22 procesados de Cullera, de los que se decía que habían sido atormentados en la cárcel, han dado ya dictamen en el sentido, de que no han encontrado en los presos vestigios ni señales que indiquen haber sufrido tortura ni tormento alguno.—Esta madrugada ha fallecido la hija menor del Presidente del Consejo.—Ha salido para San Fernando (Cádiz), el Ministro de Marina, que regresará á esta Corte el martes próximo.—El Rey asistió ayer á un almuerzo, que se celebró en el cuartel donde se aloja el regimiento de Infantería núm. 1, en honor de los oficiales del mismo, que han regresado de hacer prácticas en Alemania.—Hoy ha celebrado un méeting el partido de conjunción republicana-socialista para tratar de la conducta del Gobierno durante el interregno parlamentario.—Al practicar obras en una casa de Barcelona se han encontrado encerrados muchos proyectiles y una bomba.—Se han declarado en huelga los obreros de una fábrica de Cartagena pidiendo el despido de un compañero.

Extranjero.—En el Consistorio que presidirá el Papa á fines del próximo mes de noviembre, serán nombrados Cardenales, el Nuncio de Su Santidad en Madrid, y el Arzobispo de Valladolid.—Considerando ya terminada la negociación franco-alemana sobre Marruecos, se ha ordenado que los barcos alemanes abandonen la bahía de Agadir.—Las tropas imperiales de China han vuelto á apoderarse de la ciudad de Hamken, causando á los revolucionarios 400 bajas.

LA ESCUELA EN ACCION

En dia próximo repartiremos á nuestros abonados, con el periódico, treinta y dos páginas de LA ESCUELA EN ACCION, 2.º grado que por causas diversas nos ha sido imposible repartir antes.

Y ya que hablamos de este trabajo vamos á formular un ruego. Por los años 1906 á 1908 hemos publicado y repartido gratis á nuestros lectores LA ESCUELA EN ACCION, con el 3.º grado de Lengua Castellana y Aritmética. Por el aumento continuo de suscripciones fuimos sirviéndola á cuantos nos la pedían y nos hemos quedado absolutamente sin ejemplares. Agradeceríamos á cualquiera de nuestros abonados que la conserven que nos proporcionase uno de esos ejemplares en las condiciones que él mismo fije.

Correspondencia particular

Puebla de Benifasar. P. M. M. No puede ser; lo siento mucho.

Chaorna. P. A. Le quedo agradecido; se le mandará el recibo consiguiente.

Preñansa. N. C. Queda conforme.

Villaescusa. A. V. Idem id.

Aldeázaro. A. P. M. Idem id. id.

Bahabón. P. A. Idem id.

Caudete. A. M. Recibida de conformidad; gracias por sus amables frases.

Almarcha. F. E. M. Será menester que Castilla dé aviso á esta Administración.

Lueza. J. P. Mucho sentimos no poder complacerle en sus deseos.

Alcoleras. J. S. Se le enviamos, cargándolo en cuenta al Sr. Sabino.

Aricun. M. C. Queda inscrita.

Villardecervos. C. P. No se ha dado ninguna disposición en contrario.

Deiro. R. C. Contestamos todas las cartas. No se expiden nuevos títulos por aumento del censo. No se pueden permutar sino Escuelas de la misma categoría. No hay concursos de traslado de 825 pesetas. Puede pedir esa certificación.

Pimiango. V. T. Pasando en concurso conserva la categoría.

El Tomillo. J. C. Si es error de caja en el periódico, no tiene ninguna transcendencia. Esos siete meses y veintisiete días de interino no le sirven para nada.

Boal. J. M. J. Tiene usted razón pero no creo se remedie este año.

Caravieja. P. V. La antigüedad en la categoría da la preferencia. Solamente á los Maestros de Escuela superior. Desde 1.º abril.